

**De:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL EDUCACIÓN

**Validada por:**

**Enviado el:** 08/05/2024 09:38:29 **Plazo hasta:**

**Para:** CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL EDUCACIÓN  
SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
D.G. CENTROS E INFRAESTRUCTURAS

**Adjuntos:** 3.pdf; 4.pdf;

**Es incompleta:** No

**Asunto:** REENVIAR Decreto modifica Decreto 11/2023 precios públicos educ infantil

-----  
Procedente de: SERVICIO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

Fecha de Envío: 08/05/2024 08:34:23  
-----

Se ha recibido en esta Dirección General PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 11/2023, DE 29 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL POR LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, para emisión de informe de conformidad con el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

En la memoria remitida se indica que la gratuidad del primer curso del primer ciclo de educación infantil para la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles (0-3 años) de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León supondrá dejar de ingresar anualmente una cantidad aproximada de 429.871 euros, que se compensa parcialmente con lo recaudado por el comedor escolar para esta etapa, que ascendería a 127.662,39 anuales como máximo, resultando una pérdida de ingresos netos de 302.208,61 euros.

El resumen de la comparativa de la previsión de ingresos es:

PRESTACIÓN SERVICIOS C. INFANTILES (0 a 3 años)	ANTES GRATUIDAD	DESPUES
GRATUIDAD		
INGRESOS	1.016.294,70	714.086,09
DIFERENCIA		
Servicios Educativos 0-1 años	302.208,61	
	-302.208,61	

0,00	-302.208,61	
Comedor escolar 0-1 años		127.662,39
127.662,39		
Comedor escolar 1-3 años		552.149,70
552.149,70		
Pequeños madrugadores		34.274,00
34.274,00		

Para la emisión del preceptivo informe se solicitan las siguientes aclaraciones:

- Con el fin de analizar el impacto presupuestario en cada ejercicio, sería necesario conocer el desglose por años, 2024 y 2025, de los ingresos que se van a dejar de percibir y de los ingresos de comedor escolar que van a compensar esa pérdida de ingresos. Es decir, es preciso el desglose de los 302.208,61 euros netos que se dejarán de recaudar en el curso escolar 2024/2025, por anualidades 2024 y 2025.
- Por otro lado, se ha comprobado que en el Presupuesto de Ingresos 2023 la partida "31B00 Centros infantiles" que recoge los ingresos comentados tenía una previsión de 900.000 euros habiéndose recaudado ingresos por importe de 1.491.018,36 euros, y que en el Presupuesto de Ingresos 2024, aprobado pero pendiente de entrar en vigor, su previsión asciende a 1.300.000 euros. Ante esta información y contrastando con los datos que aportan en su memoria sobre previsiones de ingresos por los precios públicos correspondientes al primer ciclo de educación infantil, se necesita conocer si en dicha partida se registran otros ingresos además de los comentados anteriormente y, en caso afirmativo, la cuantía de los mismos prevista para 2024.

Se devuelve el expediente para su subsanación.